



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0469 -2016-GORE-ICA/GR.

Ica, 30 DIC. 2016

**Visto**, el Informe N° 035-2016-GORE.ICA-GRDS/MMD, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social que recomienda la conformación de la Comisión Técnica Regional responsable de la implementación de la Ordenanza Regional N° 0005-2014-GORE-ICA;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres busca garantizar, tanto a mujeres como hombres el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales a la igualdad, dignidad, bienestar, autonomía y libertad de desarrollo impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017-PLANIG aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, tiene por objetivo general que en los tres niveles de gobierno, se transversalice el enfoque de género en las políticas públicas, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas;

Que, la transversalización del enfoque de género en la gestión pública a nivel regional es fundamental para garantizar el reconocimiento, promoción, protección y exigibilidad de los derechos de las mujeres y hombres en igualdad de condiciones en los diferentes ámbitos públicos y privados a fin de lograr la reducción de la desigualdad, exclusión y situación de vulnerabilidad social, económica, política y cultural y contribuir a la construcción de una ciudadanía plena para hombres y mujeres sin ningún tipo de discriminación;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0005-2014-GORE-ICA de fecha 02 de agosto de 2014 se aprueba en Plan Regional de Igualdad de Género 2014-2017 y los Lineamientos Técnicos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y gestión del Gobierno Regional de Ica; que tiene por objetivo incorporar el enfoque de género en el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos asegurando los mecanismos para su financiamiento y rendición de cuentas en el marco de la gestión descentralizada y con enfoque de resultados;



Que, con la finalidad de impulsar en forma integral, progresiva y sostenible la implementación de los Lineamientos aprobados mediante Ordenanza N° 0005-2014-GORE-ICA, se hace necesario constituir al interior del Gobierno Regional de Ica una Comisión Técnica Regional, como principal mecanismo que permita articular y coordinar acciones técnicas y operativas con las diferentes dependencias que la integran para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión regional;

En consecuencia, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUYASE** la Comisión Técnica Regional del Gobierno Regional de Ica- COTER Ica, como una instancia de coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las políticas y gestión regional, aprobados mediante Ordenanza Regional N° 0005-2014-GORE-ICA, la misma que estará integrada por:

1. Gerencia Regional de Desarrollo Social, la cual la presidirá.
2. Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la cual actuará como Secretaria Técnica.
3. Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa
4. Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos
5. Subgerencia de Planeamiento Estratégico
6. Subgerencia de la Modernización de la Gestión
7. Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
8. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
9. Dirección Regional de Salud
10. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
11. Dirección Regional de Educación
12. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Técnica Regional - COTER Ica debe instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo su naturaleza de carácter permanente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión Técnica Regional - COTER Ica, tendrá como funciones:

- a) Coordinar y articular con las diferentes áreas del Gobierno Regional de Ica la identificación de las brechas de género, utilizando la información desagregada por sexo, edad, área geográfica, personas adultas mayores, personas con discapacidad a fin de que sean incluida en la elaboración de normas, políticas, planes, programas, proyectos, actividades y acciones.
- b) Elaborar e implementar un Plan de Trabajo para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión del Gobierno Regional de Ica.



# Gobierno Regional



- c) Impulsar el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos y las directivas referente a la transversalización del enfoque de género en la política y gestión regional.
- d) Implementar y fomentar que los funcionarios, el personal de las diferentes instancias se involucren con las políticas de igualdad de género, recibiendo asistencia técnica de parte del Gobierno Regional y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- e) Conformar Sub Comisiones de apoyo o Grupos de Trabajo para impulsar el proceso de aplicación de los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión del Gobierno Regional de Ica.
- f) Promover buenas prácticas institucionales a favor de la igualdad de género; así como experiencias articuladas para la transversalización del enfoque de género con gobiernos locales.
- g) Elaborar los informes de evaluación de resultados de las acciones y/o actividades que vienen realizando para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional.
- h) Participar en el diseño, elaboración y/o reformulación de los instrumentos de planificación regional (Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, entre otros) incorporando el enfoque de género en sus objetivos, resultados, metas e indicadores orientados a la igualdad de género.
- i) Otras que le sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los/as integrantes de la Comisión Técnica Regional - COTER Ica y de las demás dependencias que conforman el Gobierno Regional de Ica, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente. Asimismo, deberá ser publicado la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 30 de Diciembre 2016

Oficio N° 1333-2016-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0469-2016 de fecha 30-12-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)